

El comercio de Francia fué escaso, hasta que Luis IX se apoderó de Aigues-Mortes. En Languedoc se fabricaban paños; Aviñon, que se había enriquecido con la residencia de los papas, hacía operaciones de giro, y se conservaban tratados de comercio entre las ciudades italianas y las de Niza, Grasse, Fréjus, Antibio y Arles. Los paños de Ruan, Caen y Louviers eran muy estimados, así como las tapicerías de Beauvais y de Arras, y las telas de Cambay y de Laval. Antes de que Lyon se hiciera famosa por sus tejidos de seda, era el depósito de los productos de los países situados á orillas de los dos rios que pasan por aquella ciudad. También era muy nombrada la feria de Champagne, y aun mas la de Tróves, en las que se hicieron comunes las medidas y se adoptó la libra tomesa. Los Ingleses se apoderaron en una sola vez de ciento veinte navas de la Normandía á la entrada del siglo XIV.

Los Arabes llevaron á España las costumbres industriosas de su nacion, y apropiándolas al país, lo hicieron en extremo floreciente. Introdujeron el cultivo del azúcar, del algodón, del azafran, los procedimientos para la preparacion del cordoban, del alumbre, del papel de algodón, cuyos productos daban á los Europeos en cambio de hierro en barras, alambre, cobre, plomo, armas, vasos de cobre, maderas de construccion y papel de hilo. Cataluña participaba de aquella industria, y lo que los Arabes fabricaban para la Francia, la Italia y los Países Bajos, era llevado á Barcelona, donde se trabajaban ademas telas de algodón y el fustan.

Queriendo Fernando el Católico aumentar con exceso las ganancias ya considerables que le proporcionaban los Venecianos que venian á comerciar á su reino, impuso una contribucion de diez por ciento sobre todas las exportaciones. Los ministros de su sucesor duplicaron este derecho y establecieron otro sobre las importaciones. De esta manera fué víctima Venecia del sistema exclusivo que ella misma había introducido; pero los Españoles, en vez de cuadruplicar sus rentas como creían, arruinaron su comercio y su agricultura (1).

La costa septentrional de África estaba dominada por los Berberiscos, que impedían á los Europeos internarse en el país que ellos recorrian hasta mas allá del Cabo de Nun, y hasta la Nigricia y Tumbuctú.

Si queremos saber en qué consistía principalmente el tráfico del Mediterráneo, encontramos que las especias eran muy buscadas, sobre todo la pimienta, tan indispensable entónces como lo fué dos siglos despues el azúcar. Las ciudades mas pequeñas tenían almacenes de aquel género, y los derechos que en algunas pagaba suphan á todos los demas. En 1299 los señores de Basilea concedieron el derecho de vender pan mediante la retribucion de una libra de pimienta al año (2). La canela, el clavo,

(1) PARUTA, *Historia de Venecia*, IV, 287.

(2) HEERGOTT *Gener. dipl. gentis Habsburg*, t. III, p. 370.

la curcuma ó azafran de la India, el gengibre, la cubeba, el anís, las hojas de laurel, el cardamomo, la nuez moscada, eran para los sentidos agradables estimulantes, á los que hay que añadir las flores de lavanda cogidas en Italia. El alumbre, indispensable para las tintorerías, traíase de la Caramania y de las ricas minas de la Fócide, pertenecientes á los Genoveses, pues las de Europa no empezaron á explotarse antes del siglo XV. La gran *galanga*, con cuya raíz molida y mezclada con jugo de coco hacen los habitantes del Malabar tortas que los sirven de comida y de remedio medicinal, era recibida con avidez sobre todo en Francia. Añádase á esto la paja de la Mecca (*Andropogon schoenanthus*), la escamonea, la goma laca, el galbano, el laserpicio, la sarmentaria, el aloe, la mirra, el alcanfor del Japon, el ruibarbo de la Siberia Meridional, el sen, la cañafistola, el badeguar, las agallas de las hojas del espino blanco, el cisto de Creta, del que se extrae láudano, el aceite de sésamo, la goma de astragal, la sandaraca de África, la almáciga, la goma arábica, la sangre de drago de las Canarias. Ademas de estos productos exóticos en su mayor parte, se traficaba con los frutos de Italia, España y Grecia, y especialmente con el aceite, el vino y el arroz; este último artículo era vendido hasta por los *especieros*, nombre que se daba entónces á los expendedores de los productos extranjeros que dejamos mencionados. Venecia hacia un comercio importante de sal: no era conocido el café, y apénas se usaba el azúcar.

La seda, tan escasa en tiempo de la caída del imperio romano, se generalizó cuando se dedicaron á criar gusanos de seda en el extremo oriental de Europa, y despues en España, donde los Arabes enriquecieron con afamadas manufacturas las ciudades de Almería, Lisboa y Granada. Cuando los Turcos se apoderaron de Constantinopla, los Venecianos extendieron el uso de la seda, cuyo monopolio aseguraron por medio de tratados con los príncipes de Acaya. Luca debió su grandeza á sus fábricas de seda hasta el momento en que la tiranía de Castruccio dió por el pié á su prosperidad; entónces de novecientas familias expulsadas de la ciudad, se refugiaron en Venecia treinta y una de obreros de seda, que fueron perfectamente acogidas. Inventóse en esta ciudad el modo de hilar el oro y la plata. Polonia conservaba con cuidado el secreto de sus talleres de hidalos de seda, y se trataba de imitar en Italia las telas y alfombras que venian de Mosul, de Baldac y de Damasco. Tan grande era la actividad de esta industria, que no siendo bastante la seda que producía el país, se iba á buscar á los limitrofes y hasta las regiones de Levante.

Las pieles, que servían de distintivo de los caballeros y de algunas dignidades civiles y eclesiásticas, eran estimadas al igual de la seda. Las mas comunes venian de Suecia y Noruega,

las mas finas de Rusia; preparábanse en Magdeburgo, en Brunswick, en Brújas, en Estrasburgo, como también en Venecia, en Bolonia y en Florencia, desde cuyos puntos se enviaban en gran cantidad á Oriente.

No teniendo los príncipes ejércitos permanentes, no poseía el Estado fábricas de armas; pero en cambio había gran número de operarios particulares ocupados en este trabajo, en atención á que cada feudatario debía proporcionar armas á sus hombres, cada individuo libre procurárselas para sí mismo, cada armador proveer á su buque. Se hacían muchas en Estrasburgo y Magdeburgo, así como en Bruselas, Malinas y Brújas, que por el Rhin y el Mein las conducían al Danubio, y de aquí á Grecia: Venecia, Barcelona y Milan tenían también fábricas de armas afamadas. En un tiempo en que se usaban tanto los caballos, debía haber criaderos que cuidasen de las razas, como también guarnicioneros y zurradores. Los Países Bajos, Estrasburgo, Zurich y Marsella que traían del Norte los cueros y el aceite de foca para prepararlos, gozaban de gran reputacion en esta última industria.

Los molinos de papel del Friul y de Brescia proporcionaron un nuevo objeto de exportacion á los Venecianos, que no tardaron en añadir el arte de la imprenta á los de preparacion de drogas medicinales, refinamiento del azúcar, y fabricacion de vidrios, espejos y objetos de bisutería, en que de antiguo se ejercitaban. Las minas de la isla de Elba y de Pietrasanta enriquecieron la Toscana, así como á Venecia las de hierro y cobre del Friul y de la Carintia.

La religion había introducido nuevas necesidades; la observancia de los dias de vigilia hizo que se buscasen los pescados. En el siglo XII se pescaban arenques en el Rhin, si es que no era la saboga que despues de salada pasaba al comercio. Encontrábase en abundancia este pescado en las costas de la Escandinavia; pero rara vez en las partes meridionales del mar del Norte y en el Atlántico. De repente, sin que se sepa por qué causa, se trasladó á las costas de Holanda y de Inglaterra. Entónces se ocuparon millares de barcos en pescarlo, y aun mucho mas cuando Guillermo Beukelssoon, de Biervliet, cerca de l'Escluse inventó el medio de conservarlo.

Se necesitaba también para el culto cera y ámbar amarillo. La primera era preparada por las abejas en las vastísimas florestas de la Polonia y de la Lituania, y trabajada luego por los Venecianos; el otro arrojado por el mar á las costas de la Prusia (1), se empleaba en lugar de incienso. En Lubek, Hamburgo, Ambéres, Brújas y Venecia se hacían crucifijos y rosarios. Se fabricaban para los trajes clericales telas de pelo de cabra, seda y lana. Trípoli de

(1) En abril de 1840 escribían de Dantzik, refiriéndose á la recoleccion del ámbar, que en la sola aldea de Weichselmund se habían recogido 1,500 libras por día, de modo que se temía que la abundancia disminuyese su valor.

Siria, Arzingan en Armenia y la isla de Chipre suministraban el bucaran, la Italia el camelote, y Ratisbona el barragan.

Poco adelantada la Gran Bretaña en el comercio marítimo, estuvo recibiendo los productos que necesitaba por conducto de los extranjeros, hasta que en el siglo XIII se formaron compañías de nacionales para ir á comerciar á Flandes. Al contrario, este país unia á la fertilidad de su suelo, la gran extension de su comercio, que aumentó especialmente despues que los Cruzados belgas, de vuelta de su expedicion, ponderaron el lujo de Italia y de Levante. De aquí resultó que los Países Bajos adquirieron con el comercio una vida, si bien artificial, en extremo animada, especialmente en la parte valona ó meridional. Si hemos de creer á Mateo de Westminster, todo el mundo vestía de lanas inglesas tejidas en Flandes, y no tan solamente los Cristianos, sino hasta los Turcos, se afligieron de la aciaga lucha que estalló en 1380 entre las ciudades de aquel país y su conde, en atención á que Flandes era el mercado general de todos los pueblos. La sola ciudad de Gante podía poner en campaña tres ejércitos; sus armas eran un leon con collar de oro teniendo entre sus garras un escudo negro, que indicaba el baluarte que protegía al leon popular. En 1156 tuvo esta ciudad dinero bastante que dar á su príncipe para rescatar el condado que tenía empeñado, despues llegó á contar hasta cuarenta mil telares de sargas y tapices. Courtray mantenía seis mil tejedores de paños y cuatro mil l'pres. Los tapices de Oudenarde rivalizaban con los de Arras. En Lovaina trabajaban cuatro mil telares á mediados del siglo XIV, y otros tantos en Malinas. Brújas en su época mas floreciente contaba cincuenta mil obreros; comerciantes de diez y siete distintos países tenían allí sus establecimientos mercantiles (*), y aun se cree que había en ella una cámara de seguros. Ya desde el año 958 el conde Balduino había establecido mercados en la mayor parte de las ciudades flamencas.

Los Belgas compraban á Inglaterra sus lanas crudas, y se las volvían á vender trasformadas en paños, pagando aquellos la diferencia en objetos de estaño, que eran un lujo en las mesas alemanas. Desde 1220 habían establecido en Lóndres una casa de giro, al mismo tiempo que á orillas del Rhin hacían centro de su comercio á Colonia. Mas tarde lo fué Ambéres situada en el centro de la Bélgica, y con un hermosísimo puerto, que en breve fué la escala del comercio del Mediodía de Europa con el Norte. Amsterdam llegó á ser una ciudad marítima, cuando el Zuyderzée, lago situado entre las provincias de Holanda, de Utrecht y de Frisia, quedó unido á un golfo que formó el mar, penetrando fu-

(*) Algunos habían fabricado lonjas ó bolsas propias, entre ellos los Vizcaínos, desde 1348 y los Catalanes desde 1389.

rioso entre la primera y la última de estas tres provincias por el paso del Texel.

La Holanda se dedicaba también al tráfico de lanas inglesas, y en 1285 se estipuló entre Eduardo I y el conde Florencio V que se estableciera en Dordrecht el mercado para este comercio, y al mismo tiempo que solos los Holandeses y Zelandeses podían pescar en la costa de Yarmouth. Los Ingleses por su parte preferían a los puertos de Zelanda los de Flándes, como mejores y más conocidos; pero casi todo su comercio estaba reducido a la venta de las lanas que les proporcionaban sus numerosísimos rebaños.

El valle del Danubio era la vía más fácil para introducir las mercancías de Oriente en la Alemania Central y Meridional. Ya desde el siglo IX servía de primera estación en esta ruta la abadía de Lorríck; desde aquí se remontaba el río hasta Ratisbona, luego se continuaba por tierra hasta la Sajonia, ó bien siguiendo río arriba se atravesaban los países que ahora se llaman de Wurtemberg y de Baden, hasta llegar a Estrasburgo.

Los habitantes de las orillas del Rhin se dedicaron también a la industria de telas de lana, bajo la protección de las franquicias que gozaban. Al contrario las ciudades de Francia tardaron mucho en aplicarse a ella, bien fuese por las trabas que les imponían los señores, ó por las guerras que tuvieron que sostener con la Inglaterra; la exportación de estas ciudades estaba reducida a la sal que enviaban al Norte, porque sus vinos eran menos estimados que los del Rhin.

Desde el siglo XII eran ya frecuentadas las ferias del Francfort sobre el Mein, así como las de Maguncia, Colonia y Nuremberg.

El descubrimiento de las minas de Hartz aumentó el numerario. Multiplicóse la industria de telas entre los Alemanes y Flamencos, y la Frisia exportaba en gran cantidad sus lienzos, que sustituyeron con ventaja a las telas de lana que usaban interiormente los antiguos y a las de algodón de los Árabes.

Por todas partes mejoraban las condiciones del comercio; al principio no había tenido más protectores que la Iglesia y el secreto, y ahora podía ya presentarse a la luz; los progresos de la civilización hicieron que se escribiese sobre él más de lo que se había escrito hasta entonces; los príncipes disminuyeron los impuestos, conociendo que ganarian más con la concurrencia y el establecimiento de extranjeros industrioses en sus Estados que con la inmediata percepción de los derechos.

Compañías mercantiles.

El cálculo del interés individual llegó a comprender que era posible obtener por la unión de muchos lo que nunca llegaría a conseguir el esfuerzo aislado de una sola persona. Así es que desde muy antiguo vemos formadas compañías mercantiles en Italia y en otras partes: en 1188 se hace ya mención de la sociedad pisana de los humildes (*Umiti*), que en medio

de sus negocios de comercio, no dejó de socorrer a los Cruzados (1). La de los Lombardos era mucho más importante; Luis de Saboya, señor del cantón de Vaud, dió salvoconducto a los procuradores de la comunidad de comerciantes de Milan, Florencia, Roma, Luca, Sienna, Pistoia, Bolonia, Orvieto, Venecia, Génova, Alva, Asti y la Provenza (2). Tenía esta comunidad sus jefes especiales, por armas una bolsa y una estrella, y eran tan grandes los privilegios de que gozaba en Francia, que podía considerarse como un Estado dentro del Estado. Además de tener leyes y medidas propias, y de pagar levisimos impuestos, estaban exentos sus miembros de los derechos de naufragio y de albinaje (*aubaine*), y si alguno de ellos era desterrado por delitos, se le concedía el plazo de un año y cuarenta días para poner en orden sus negocios. Hasta la autoridad pontificia les prestaba su apoyo, excomulgando al que violase los pactos celebrados con ellos.

Tampoco eran desconocidas en aquel tiempo las sociedades en comandita, según se desprende de un decreto sobre la usura de 1315, que habla de las sociedades de este género que los Italianos tenían en Francia.

Como el exclusivismo era entonces el pensamiento dominante del comercio, cada compañía se esforzaba en procurarse ventajas con perjuicio de las demás, y en asegurarse con el monopolio utilidades enormes. Por otra parte, hubo localidades que se asociaron sobre la base de los derechos y comisiones que cada una tenía, por cuyo medio se formó la liga anseática (3). Las ciudades confederadas no se descuidaban en fundar establecimientos ó factorías en los lugares en que el comercio era más lucrativo, y en obtener seguridad y franquicias para sus colonias, lo cual era muy importante sobre todo en las regiones del Norte, en donde los habitantes acostumbraban mirar a los extranjeros como enemigos. En Wisby, en la isla de Gothland, una de las factorías principales de la Hansa, la mayor parte de la población se componía de Alemanes, y tomaban asiento en la corporación municipal. De allí partieron los Bremenses para descubrir la Livonia, tan abundante en pieles. Bajo la protección de Wisby pudieron otros Alemanes establecerse con un juez especial suyo en Novogorod, mercado importante para la exportación de pieles, cueros, maderas de construcción y pez; así es que un estatuto de la liga anseática prescribía que no se hiciese con la Rusia ninguna transacción mercantil a dinero, sino solamente a cambio. En Khologhii Gorodeck, en la confluencia del Mologa y el Volga, se celebraba una famosa feria a la que acudían comerciantes rusos, alemanes, griegos, italianos y orientales, siendo tal la concurrencia, que el gran príncipe sacaba

(1) MURATORI, Disert. 30.

(2) Docum. En el archivo de la Cámara Real de Cuentas en Turin.

(3) V. libro XIII, cap. 24.

solamente del derecho de *peaje* ciento ochenta *pouds* de plata (*). También se formaron otros establecimientos notables en Skanor y Falsterbo en la Escania para la pesca del arenque, mientras este pescado se crió en aquellas aguas, y las ciudades anseáticas obtuvieron ó usurparon su privilegio, con exclusión hasta de los naturales. Tantas prerogativas eran causa de que muchas veces se prescindiese de la buena fe.

Berghen en Noruega era el depósito de los productos de Islandia, de la Groenlandia, de las islas Feroe y de las Orcadas, que consistían en pieles, manteca, ballenas, plumas, y en todo lo necesario para la construcción de buques. Pero como los Ingleses y Escoceses se apresuraban a frecuentar las costas noruegas, costó mucho trabajo a la liga anseática conseguir el monopolio. Empezó, sin embargo, a comprar privilegios, uno de los cuales fué el de hacer sus transacciones sin intervención de los naturales del país, después se puso a traficar directamente con los habitantes de las aldeas, por cuyo medio consumió desapiadadamente la ruina de Berghen. Pero tuvo que sostener guerras tenaces para conservar la posesión del Báltico, cuyos habitantes eran, no obstante, tan sencillos, que creían no poder dar salida a sus productos, sino atrayendo compradores con el aliciente de los privilegios.

Así como Francia, España y las costas del Mediterráneo no eran visitadas en el siglo XIV por los Alemanes, así tampoco los Meridionales penetraban en el Báltico. Mas unos y otros se encontraban en Brújás ó en cualquiera otra plaza de los Países Bajos, y allí hacían sus transacciones. La liga no pudo asegurarse en este punto el monopolio: porque además de oponerse a él los condes de Flándes y los duques de Brabante, estaba en continuas disensiones con los Flamencos. Pero cuando a principios del reinado de Felipe el Atrévado, los Alemanes viendo violados sus derechos, comprometida su seguridad y desatendidas sus quejas, convinieron en trasladar su factoría de Brújás a Dordrecht, conternados el duque y las ciudades, les ofrecieron su transacción, y se celebró su regreso como una ventaja pública; tan necesarios se les conceptuaba entonces.

Las ciudades anseáticas concibieron también el proyecto de comunicarse entre sí y con el mar por medio de canales navegables, trabajo a la sazón muy difícil, tanto por lo defectuoso de los procedimientos hidráulicos, cuanto por los obstáculos del terreno que era preciso atravesar. Aprovechándose sin embargo la liga de los modelos que ya había suministrado la Italia, y sobre todo la Holanda, con la construcción de las esclusas (1) para dirigir el curso de las aguas, abrió muchos canales, de los que los principales fueron el de Lasrona entre Ilmenau y el Elba; el de Hamburgo entre esta ciudad y Lubeck;

(*) Mas de 3.000.000 de reales.

(1) V. la pág. 314.

(N. del T.)

otro entre Brunswick y Bremen; otro entre esta ciudad y la de Hannóver, y por último, el que debía conducir el Elba a Wismar.

La Inglaterra, empeñada entonces en asegurar su libertad política, no se preocupaba demasiado con su prosperidad comercial. No obstante, el comercio estaba allí protegido con buenas leyes, entre otras, por una consignada en la Carta Magna, que establecía unas mismas pesas y medidas para todo el reino, y ordenaba que los mercaderes fuesen bien recibidos y tratados. Con todo, aquella nación estaba tan distante de pensar en la grandeza a que se ha elevado por el comercio, que a fin de dar a este algún impulso, multiplicaba los privilegios a favor de los extranjeros. En 1203 se encuentra uno concedido por Juan Sin Tierra a los comerciantes de Colonia, otro por Enrique III a los de Brunswick, y después a los de Lubeck y Hamburgo. Los Alemanes fundaron entonces en Lóndres un banco que después vino a ser común a toda la Hansa. Eduardo II otorgó a los extranjeros, en particular Alemanes, Belgas y Lombardos, privilegios tan extensos, que equivalían a concentrar en sus manos todo el comercio. Solo a mediados del siglo XIV fundaron los Ingleses una sociedad comercial llamada primero de Tomas Becket y luego de los Aventureros; pero los extranjeros quedaron siempre favorecidos; porque suministraban dinero a los reyes sin necesidad de acudir a los parlamentos (1).

En 1261 el parlamento de Oxford prohibió la exportación de lanas del reino y la importación de paños extranjeros; pero esta medida no pudo llevarse a cabo por falta de fabricantes, hasta que las continuas guerras de Flándes decidieron a muchos de este país a trasladarse a Inglaterra, movidos además por las ofertas de Eduardo III, que les prometió, entre otras cosas, *buena vaca y buen carnero cuanto quisiesen comer*. Como se quejasen los obreros de que los gremios perjudicaban a la industria particular, el parlamento, que comprendió la importancia de este asunto, lo tomó en consideración con toda solícitud y publicó muchas disposiciones al efecto. La condición de mercader fué reputada por de mayor estima que la de militar, legista ó propietario. Eduardo III ordenó que el comerciante ó profesor de algún arte que poseyese en bienes muebles por valor de cincuenta libras esterlinas, pudiera vestir el mismo traje que un escudero que tuviese cien libras de renta, y si el valor de sus muebles excedía de las cincuenta libras, vistiese como un escudero cuya renta llegase a doscientas. Así es como halagando los intereses, el amor propio y el orgullo, rivalizó bien pronto la Inglaterra con los demás países. A principios del siglo XIV vendía ya sus paños a Italia y a España, y en 1348 y 1465 cambiaba sus carneros por caballos españoles de raza árabe, con ventaja mutua para ambas naciones. También la agricultura prosperaba con la ayuda de los

(1) V. la pág. 319.

muchos conventos que se dedicaban á ella, y junto á los comerciantes iban alzando propietarios territoriales, de donde resultó un equilibrio que constituyó la grandeza de Inglaterra.

En lo sucesivo los ingleses tuvieron factorías en el Báltico, y en las costas de Prusia y Dinamarca. En 1363 Picard, que habia sido lord corregidor, recibía en su casa de Vintry á Eduardo III, al príncipe Negro, á los reyes de Francia y de Escocia, y á muchos grandes señores, á quienes obsequiaba con magníficos regalos. En tiempo de Ricardo II, Filpot mantenía á sus expensas mil hombres armados contra los corsarios. En 1379 la ciudad de Londres prestó á ese mismo Ricardo cincuenta mil libras esterlinas, y Bristol mil marcos: en 1386 volvió á prestar Londres cuatro mil marcos, é igual cantidad aprontó para la coronación de Enrique VI. Pero cuando el comercio inglés alcanzó verdadera importancia, fué en el reinado de Eduardo IV; por otra parte la navegación de las costas acostumbró á los habitantes de la isla á despreciar los peligros del Océano.

Para proporcionarse productos extranjeros, se procuraba por todos los medios aumentar los del país, á fin de realzar el cambio recíproco, y multiplicar las manufacturas con el objeto de trabajarlos y acrecentar su valor. Así era que el deseo de satisfacer nuevas necesidades sugería nuevos inventos, y que merced á ellos se aumentaba la riqueza, que á su vez produjo la libertad.

En aquellos tiempos la piratería no era mas deshonrosa que la caza, y se ejercía en particular en el Norte, hasta el punto de organizarse en compañías poderosas con sus jefes y reglamentos. Á las ciudades anseáticas se debe la primera idea de acabar con los piratas. Para conseguirlo, adoptaron fuertes medidas; todo corsario que caía prisionero era muerto irremisiblemente, sin que se pudiera recibir rescate por su vida; se prohibió también bajo pena de confiscación comprar las mercancías robadas en el mar, aun cuando se hubieran adquirido ignorando su procedencia. Últimamente enviaron fuerzas contra los Vítalianos y los desalojaron de las costas del Báltico (1430), y á consecuencia de haberles dado asilo los jefes de la Ostfria, se empeñaron con ellos en una guerra de cincuenta años, que no concluyó hasta que uno de los jefes puso todo el país bajo su dominación, y se obligó con los Hamburgueses á no albergar en adelante á los corsarios.

El comercio de los antiguos y de la edad media se hacía de un modo enteramente distinto que entre los modernos; porque la comisión que es hoy la forma mas usual, era entonces desconocida. Como además no habia correos, no era posible seguir una correspondencia continuada, y los dueños de fábricas no confiaban á los comerciantes mercaderías para que las vendiesen por su cuenta. En vez de esta convenientísima subdivision del trabajo, los mismos fabricantes ó sus encargados iban directamente

en naves ó en caravanas á vender sus géneros y á comprar los que necesitaban, y volvían con sus ganancias y cargamentos. Los papas habian prohibido, por motivos de conciencia, el tráfico con los musulmanes, y á duras penas pudieron los Venecianos obtener una dispensa, que luego se hizo extensiva á los Franceses, exceptuando empero de ella la importación de armas y municiones (*).

Segun el derecho de represalias, el que habia recibido una injuria, sin obtener satisfacción de ella, podia indemnizarse con los bienes y persona de los conciudadanos del ofensor. De la misma manera todos los compatriotas de un deudor insolvente eran responsables de su pago, y se le secuestraban sus bienes y personas. Algunas veces se extendió la responsabilidad hasta los casos criminales, y habiendo muerto á un Inglés un Italiano de la compañía de los Spini, los oficiales de justicia se apoderaron de las personas y bienes de sus compatriotas (1).

Bu una época en que muy pocos sabian escribir, en que el pergamino que al efecto se usaba era un artículo de lujo, y en que apenas eran conocidos los números arábigos, debían naturalmente ofrecer grandes dificultades las cuentas y la correspondencia. Solamente los nobles y el clero tenían capitales disponibles: los derechos de aduanas se regulaban por el capricho ó la avaricia de los señores, no por la utilidad del país, y se multiplicaban los impuestos bajo los mas diversos nombres (2). Á su paso por determinadas ciudades estaban obligados los traficantes á desbaliar sus géneros y ponerlos en venta, y los habitantes de las mismas tenían la preferencia para comprarlos: en otras partes solo era permitido vender á los naturales del país, de manera que se ahuyentaba á los especuladores forasteros. Para defenderse contra los salteadores de caminos, habia necesidad de reunirse en caravanas, ó pagar á los señores de los castillos á fin de que protegiesen el paso por sus territorios. Las mercaderías estaban gravadas con gabelas y peajes en su tránsito por la multitud de Estados que entonces existían, y era infinita la variedad de pesas y medidas. Añádese á todo esto el derecho de albinaje (*aubaine*), en virtud del cual los bienes de un extranjero pertenecían al señor en cuyas tierras muriese, y el de *varech* ó *de brise* (rompiente), por el cual todo

(*) También los Catalanes consiguieron que se les dispensase á consecuencia de las reclamaciones hechas por los comerciantes de Barcelona al rey de Aragón Don Pedro III.

(N. del T.)

(1) Madox, *Hist. Of Exchequer*, c. 22, 3-7.

(2) V. Du Cange, *voc. Avaria, Anchoragium, Carratura, Exclusaticum, Foraticum, Gabella, Geranium, Hansa, Haula, Mensuraticum, Modaticum, Nautaticum, Passagium, Pedagium, Plataticum, Palifectura, Ponderagium, Pontaticum, Portaticum, Portulaticum, Pulveraticum, Ripaticum, Rotaticum, Teloneum, Transitura, Viaticum*. — MURATORI, *Antiquit. ital. medii ævi*, t. II, col. 4 e seg. e 866. — WERDENHAGEN, *De rebus publicis Hanseaticis*, parte III, cap. 20. — MARQUARD, *De jure mercatorum*, lib. II, cap. 6. FISCHER, *Geschichte des deutschen Handels*, t. I, p. 326 e seg. Pegolotti ap. PAGNINI *Della decima*, t. III, pág. 301.

buque que naufragaba en las costas era presa del primer ocupante, así como todos los despojos del mar (1). La Iglesia habia prohibido desde

(1) Desde el siglo vi habia penas establecidas en el Fuero Juzgo contra el que despojaba á los naufragos. Esto no obstante en Cataluña, donde este código era la ley comun, se conservaba en 1068 el uso bárbaro de secuestrar los bienes y reliquias de los que naufragaban, puesto que uno de los capítulos de los *Usages*, leyes dadas por Raimundo Berenguer, se dirige á la abolición de este uso. Segun parece, tampoco se mantuvo en vigor lo dispuesto en los *Viajes*, porque tanto Don Jaime I en 1245 como Alfonso III en 1286 tuvieron necesidad de renovarlo.

Los principios proclamados por el rey godol Teodorico eran conformes á los del derecho romano. El concilio de Letran anatematizó en 1079 al que despojase á los naufragos, y en 1172 se publicó un decreto imperial en el mismo sentido; pero la falta de observancia obligó á dar otro nuevo decreto en 1221. A pesar de todo, tanto el fisco como los habitantes de las costas continuaron apropiándose los bienes de los naufragos.

Los estatutos de Sicilia de 1231 establecían penas contra los que se apoderasen de estos bienes, y decretaban su restitución; mas sin embargo, Carlos de Anjou, apoyándose en las antiguas leyes, confiscó hasta naves pertenecientes á los Cruzados. Su desgraciado competidor Conradino habia formado un convenio con la república de Siena en 1268, por el que renunciaba al derecho de naufragio.

Iguales contradicciones se notan respecto de este asunto en las legislaciones de las repúblicas italianas. En un estatuto de Venecia de 1232, se prohibía tomar nada de los naufragos: con todo, esta misma república hizo un tratado con San Luis en 1268 para abolir el derecho de naufragio en sus costas y en las de Francia, y mas todavía, en 1434 los magistrados de Barcelona andaban en negociaciones con los de Venecia para obtener la misma garantía.

La prudencia de San Luis y la voz de la religion se dieron la mano en Francia para poner fin á esta horrible injusticia, sin embargo, se ve por un decreto de 1277, que el rey seguía ejerciendo el derecho de naufragio en sus dominios, puesto que exime de él á algunos particulares extranjeros. A principios del siglo xii existía en el Poitieu, donde no fué abolido hasta 1191. En otras provincias subsistía aun en 1315, en cuya época se aseguró nuevamente á los naufragos la protección real por medio de un decreto, monumento especialísimo de legislación porque ordenaba la promulgación en el reino de Francia de la constitución imperial de 1221, haciéndola obligatoria á los Franceses.

Segun parece, en Marsella no se toleró este abuso. En 1219 obtuvieron los Marselleses del conde de Ampurias el que renunciase respecto de ellos al derecho de naufragio, y si este derecho hubiese estado en uso en la ciudad, la renuncia hubiera sido reciproca: además no se encuentra en los estatutos de la ciudad ningun indicio de que existiera esta costumbre bárbara.

En Inglaterra, el derecho de naufragio fué abolido desde el siglo xi por Eduardo el Confesor. Esta disposición fué renovada por una bula del papa Honorio de 1124, por una ley de Enrique I de 1139, por otra de Enrique II de 1174, y de Ricardo I de 1239.

Alejandro II, que reinaba en Escocia en el siglo xiii, publicó una ley en el mismo sentido. Esto no obstante, los soberanos de aquellos países otorgaban de tiempo en tiempo á los mercaderes extranjeros la extensión del secuestro por derecho de naufragio, conocido bajo el nombre de *wrec*.

Las ciudades constituciones imperiales, y una ley especial de la Alemania de 1193, no impidieron que este derecho subsistiese allí, segun se desprende de varios documentos del siglo xiii, en que se renuncia á él á favor de muchas ciudades.

También estaba en práctica este derecho en las costas de la Baja Alemania, de la Frisia y de la Holanda; pero con el tiempo quedó reducido á un impuesto, proporcionado al valor de los bienes rescatados, que se pagaba al soberano en compensación de su asistencia protectora para salvar dichos bienes y formar su inventario. Sin embargo de todo, ó estas equitativas providencias no estaban generalmente establecidas, ó por lo ménos no eran observadas por todas las naciones, supuesto que en el siglo xv habia aun necesidad de privilegios ó tratados para obtener la abolición del secuestro.

A pesar de las sábias y humanas disposiciones de muchos de los códigos de los Estados septentrionales, redactados en el siglo xii, está probado que existía allí el uso de confiscar los bienes naufragados, por los muchos convenios hechos

el año 1079 despojar á los naufragos; Federico Barbaroja y Federico II (1) apoyaron esta *libertad* de la Iglesia, que no obstante en casi todas partes se procuraba eludir.

Pero á medida que el comercio iba adquiriendo mas importancia, se introducían costumbres mas humanas y razonables, al principio en forma de acuerdos y privilegios; pero que despues pasaban á formar parte del derecho comun. Una de las estipulaciones mas usuales era la de renunciar al derecho de naufragio, de manera que se consideraba como robo el derecho de tener objetos arrojados por el mar. Hasta el mismo derecho de represalias una vez regularizado entre los diferentes países contribuyó á que estos tuviesen interes en reprimir á los corsarios. La piratería quedó, pues, limitada, pero no destruida; y mientras que en tierra las nuevas instituciones sociales hacían cada vez mas difíciles los restos de rapiña, se ejercían estos mas osadamente en el mar. ¿Quién era en efecto capaz de obligar á la restitución á gentes que no tenían patria? Los señores que hubieran podido hacerlo participaban del botín. De vez en cuando las mismas repúblicas se armaban en corso unas contra otras, ó bien consideraban á los buques de los corsarios del mismo modo que á las compañías de aventureros de tierra, que podían tomarse á sueldo en caso de necesidad. Mas tarde se comprendió que la piratería podría servir para devastar los países enemigos, y se la sujetó á reglas, expidiendo patentes para ejercerla bajo la bandera nacional: desde entonces el pirata quedó convertido en armador.

La frecuencia con que se expatriaba y se volvía á llamar á los Judfos y Lombardos, prueba la grande importancia que habian llegado á adquirir la industria y el comercio, hasta el punto de rivalizar con la propiedad territorial. En adelante los Judfos pudieron traficar sin peligro. Á medida que se iban conociendo las ventajas del comercio, se le protegía con nuevos privilegios; los barones facilitaban á porfía el paso por sus dominios; los Estados de Italia olvidada-

Los Judfos.

para abolirlo, entre las ciudades del Báltico y de la Baja Alemania. No deja de llamar la atención, que en las costas de la Prusia, donde este derecho bárbaro llegaba hasta el punto de reducir á esclavitud á las personas, se creyese fundado en las leyes marítimas de Ródas. En algunos países se extendía el abuso de este derecho hasta el extremo de calificar de naufragos á los que se extraviaban en los caminos, y de apoderarse de los objetos extraviados ó detenidos por causa de alguna desgracia, del mismo modo que de los que eran arrojados á las costas por la tempestad.

Lo que hemos visto en Europa sucedía también en Oriente: la misma inútil protección de parte de las leyes, idénticos usos en los habitantes de las costas, igual necesidad de exenciones imperiales. En el capítulo 46 de la Asisa de los ciudadanos del reino de Jerusalén, atribuido al rey Amalario, que ascendió al trono en 1194, no se done mas que un remedio incompleto á este abuso, limitando la confiscación á una sola parte de la nave naufragada. No hay que extrañarse de que los musulmanes ejerciesen este derecho contra los Cristianos, y vice versa, pues era una consecuencia de sus reciprocas enemistades; sin embargo, existen algunos tratados en 1265, 82, 83, 85 y 90 en que se consigna la renuncia de una y otra parte. — PARDESSUS.

(1) « Nova constitutio de statutis et consuetudinibus contra Ecclesie libertatem editis tollendis. »